



de orden del Sr. Presidente, dio el infrascrito Secretario, de la R. O. de veinte y cuatro de Julio próximo pasado por la cual se comendó a este Municipio en vista del déficit de presupuesto correspondiente al ejercicio ordinario de 1896 a 1897 por medio de arbitrios extraordinarios; lo que también la R. O. de 13 de Enero de 1892, inserta en la Gaceta de 22 del propio mes y año, dictó con el Presidente manifestando que, en consecuencia, el objeto de esta sesión, como ya indicaban los convocatorios especiales oportunas, era el de acordar el medio o medios de regular los arbitrios expresados que son los siguientes:

Artículo	Unidades	Valor más o menos	Arbitrio	Comunidad	Producto anual
		Porcentaje	Porcentaje	del año	Porcentaje
Gallinas	1	4	1	992	992
Caja de cada una de las Hilas		0-06	1	1000	1000
Peana	id.	0-05	1	14.510	14.510
Total					2137

En su virtud, el Ayuntamiento y ayuntamiento, acordaron por unanimidad: - Primero: Tener renuncia a la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por este medio impracticable en esta localidad. - Segundo: Tener renuncia de orden preterito por el artículo 39 del Reglamento de ayuntamientos vigente y R. O. de 13 de Enero de 1892 antes citada, se ensaye el medio de acortamiento de los arbitrios; si esto no diere resultado se ensaye, el de aumento de renta libre, de las expensas; y para el caso de que tampoco diesen este medio, negándose también, se pare el expediente al Gobierno civil de la provincia solicitando a la vez la autorización oportuna para regular los dichos arbitrios de correspondiente reparto

veuinal.
 Seguidamente acordó el Ayuntamiento de
 nombrar comisionados á los Canesales y
 Jaime Quinto Cladellas y D. Jaime Ricca
 Insuarez comisionados para que con el
 Sr. Alcalde, y según está prevenido
 en el artículo 51 del Reglamento de
 Canesales, presidas los enclaves de
 los pariales o quenciales y los ubertos
 á que hubiere lugar, redactando la
 misma Comisión en este último caso
 y con la antelación debida, los pliegos
 de condiciones oportunos; facultando
 además al Sr. Alcalde para que adopte
 quanto procediere con el cumplimiento
 al objeto de que se trata.

Y dando por terminada la sesión, se
 levantó el Sr. Presidente que firma
 con los demás señores del Ayuntamiento
 y asiado que soben; de todo lo
 cual el Secretario infrascripto certifica.

Juan Moray Jaime Quinto Isidro Quinto

Juan Quinto Jaime Ricca
 Canesales

Isidro Suñer.

Tomás Cladellas

Acta de D. Juan Moray

- Canesales: Ricca
- " Quinto
- " Guinat
- " Insuarez
- " Ricca
- " Quinto

En el pueblo de Palau á veinte y cinco
 de octubre de mil ochocientos noventa y seis.
 Reunido el Ayuntamiento en la Sala
 Comunal al objeto de celebrar se-
 sion ordinaria, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Moray y au-
 tencia de los Canesales ausentes, al me-
 dia hora principió á la sesión por la
 lectura del acta anterior que fué apro-
 bada por unanimidad.

Esto leído el Sr. Presidente dió cuenta
 del expediente sobre enclaves alegado
 por el mozo representado de un parial de